



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 15 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:
De conformidad con lo previsto en los artículos 43.4, 43.5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión municipal dispongo:

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales de las atribuciones de esta Alcaldía que se detallan a continuación, a favor de los Concejales siguientes:

- A Don Pedro Pablo Julián García, la Concejalía de Hacienda, Empleo y Régimen Interno, con cometidos específicos sobre esta materia.

- A Doña Eva M^a García Hernández, la Concejalía de Educación, Juventud y Cultura con cometidos específicos sobre estas materias.

- A Doña María del Carmen Alonso Mayoral, la Concejalía de Sanidad y Seguridad Ciudadana, con cometidos específicos sobre estas materias.

- A Don Carlos Zamorano Blanco, la Concejalía de Festejos y Medio Ambiente, con cometidos específicos sobre estas materias.

- A Doña M^a Isabel Ramos Quevedo, la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Atención a los Mayores, con cometidos específicos sobre esta materia.

- A Don Jesús Martín Domínguez, la Concejalía de Obras Públicas y Limpieza Viaria, con cometidos específicos sobre esta materia.

- A Doña Deborah Delgado Quevedo, la Concejalía de Personal, con cometidos específicos sobre esta materia.

- A Don Rafael Reina Santos, la Concejalía de Deportes, con cometidos específicos sobre esta materia.

Segundo.- Las delegaciones especiales antes otorgadas comprenden la dirección interna y gestión de la Concejalía y servicios correspondientes, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, incluyen las competencias específicas de tramitación que corresponden a esta Alcaldía, en su calidad de órgano de contratación, para la emisión de los informes y realización de las comprobaciones previstos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las materias incluidas en sus respectivas Concejalías.

Tercero.- La presente Resolución de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día de la fecha.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

Quinto.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de su fecha.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Yuncos, a 21 de agosto de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, María José Gallego Ruiz.

Nº. 1.-4588